

Quinto.—Cumplidos todos los trámites legales y dentro del plazo señalado en el artículo 18 del repetido Reglamento, los Corredores designados en esta Orden deberán tomar posesión de sus destinos y los Síndicos de los Colegios respectivos extender en cada título la correspondiente diligencia de cese o de toma de posesión, según proceda en cada caso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de noviembre de 1970 por la que se ha resuelto que don José Alvarez Sáez de Buruaga cese en el cargo de Consejero provincial de Bellas Artes de Badajoz.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 24 de febrero de 1969, dictada en desarrollo del Decreto 2538/1968, de 25 de septiembre, por el que se reorganizan las Delegaciones Provinciales del Departamento, creó en cada provincia la figura de un Consejero provincial de Bellas Artes, cuyas funciones ha determinado la Orden ministerial de 24 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de agosto).

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha resuelto que don José Alvarez Sáez de Buruaga cese en el cargo de Consejero provincial de Bellas Artes de Badajoz, a petición propia, y agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes.

ORDEN de 12 de noviembre de 1970 por la que se nombra Consejero provincial de Bellas Artes de Badajoz a don Julio Cien Fuegos Linares.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 24 de febrero de 1969, dictada en desarrollo del Decreto 2538/1968, de 25 de septiembre, por el que se reorganizan las Delegaciones Provinciales del Departamento, creó en cada provincia la figura de un Consejero provincial de Bellas Artes, cuyas funciones ha

determinado la Orden ministerial de 24 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de agosto).

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, y de conformidad con el artículo 14, número 4, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 10 de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1969,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Consejero provincial de Bellas Artes de Badajoz a don Julio Cien Fuegos Linares, con las atribuciones y deberes que a dicho cargo corresponden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 20 de noviembre de 1970 por la que se dispone cese en el cargo de Vocal del Patronato de la Alhambra y Generalife, de Granada, don Francisco Iñiguez Almech.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por don Francisco Iñiguez Almech de que le sea concedida la renuncia en su cargo de Vocal del Patronato de la Alhambra y Generalife, de Granada, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha resuelto que don Francisco Iñiguez Almech cese en el cargo de Vocal del Patronato de la Alhambra y Generalife, de Granada, agradeciéndole los servicios prestados y nombrándole Vocal honorario del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 20 de noviembre de 1970 por la que se nombra a don Fernando Chueca Goitia Vocal del Patronato de la Alhambra y Generalife, de Granada.

Ilmo. Sr.: En virtud de las circunstancias que concurren en don Fernando Chueca Goitia, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha resuelto designar a don Fernando Chueca Goitia para el cargo de Vocal del Patronato de la Alhambra y Generalife, de Granada, creado por Decreto de 23 de diciembre de 1944.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION del Departamento de Personal por la que se convoca examen-concurso para contratar, entre personal civil, una plaza de Jefe de taller, que ha de prestar sus servicios en el Instituto Hidrográfico de la Marina.

Se convoca examen-concurso para contratar, entre personal civil, una plaza de Jefe de taller, que ha de prestar sus servicios en el Instituto Hidrográfico de la Marina.

Basea

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, y para acreditar la aptitud física y psíquica adecuadas serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe redológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante, Capitán General de la Zona Marítima del Estrecho.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a

los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar, bajo su responsabilidad, la carencia de antecedentes penales, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura de Personal Civil de la Zona Marítima del Estrecho las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido por:

Presidente: Capitán de Fragata don Pedro Fernández Melero.

Vocal: Maestro de Arsenales don Jerónimo Vigo Oliva.

Vocal-Secretario: Funcionario Civil del Cuerpo General Administrativo don Enrique Dueñas Riera.

7.ª En los exámenes se exigirá la aptitud adecuada a la categoría profesional de que se trata, y formativa profesional correspondiente.